

ficio La Cumbre, Suite 606 de la Avenida Tiradentes de esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la SOUTHLAND DOMINICANA, INC., compañía constituida y existente de conformidad con las leyess del Estado de New York, Estados Unidos de América, con su domicilio principal en Great Neck, New York, debidamente representada en la República Dominicana por el Dr. Luis Heredia Bonetti, a fijar su domicilio en la República Domniicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 863, que nombra al Director Ejecutivo del Instituto Agrario Dominicano, Miembro de la Comisión Técnica creada por la Ley Nº 79 del 28 de noviembre de 1974.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 863

VISTA la Ley Nº 79, de fecha 28 de noviembre de 1974.

que dispone la congelación de los actuales precios de los artículos de producción o fabricación nacional o de importación de Primera necesidad y crea una Comisión Técnica;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Director Ejecutivo del Instituto Agrario Dominicano, queda nombrado Miembro de la Comisión Técnica creada por la Ley N° 79, de fecha 28 de noviembre de 1974.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 864, que autoriza una emisión de sellos postales.
(G. O. N° 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 864

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de Julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo

R E S U E L V E :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el